



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1357/26

VISTO:

Que la Sra. Mónica Alicia Urrutia, DNI 16.719.453, conjuntamente con su familia se encontraban habitando, desde largo tiempo, una construcción muy precaria en los lotes 5 y 6 de la Manzana D, Sector Villa Ida de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que los mencionados lotes son de propiedad de la Municipalidad de Roldán,

Que la Sra. Urrutia conjuntamente con su grupo familiar, residen en condiciones habitacionales precarias;

Que la Municipalidad ha evaluado esos lotes como estratégicos, a los fines de un proyecto destinado a aumentar las medidas de seguridad en protección de los habitantes del lugar, con fondos provinciales; que en consecuencia deben recuperarse libre de ocupantes;

Que realizado un estudio socio-ambiental por las áreas pertinentes, concluyen que es necesario posibilitar desde el Estado, un lugar donde la familia referida pueda habitar;

Que la Municipalidad adquirió en subasta dentro de los autos caratulados "Municipalidad de Roldán c/ De Bonis, Francisco s/ Apremio", 28 lotes, entre ellos el lote designado con el número 76 de la Manzana 2, Sector 44 "Nadine", catastro 11560/00; Tomo 205, Folio 404, Departamento San Lorenzo, Escritura n° 79 realizada por Escribana Yanina Emma Peyrano;

Que en dicho sector se adjudicaron lotes a vecinos de nuestra ciudad en el marco de la Ordenanza N° 1052/19;



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

Que en el sector se encuentra libre de ocupantes el lote N° 76 antes individualizado con la siguiente descripción; mide diez metros de frente al Este y linda con calle Mitre, por diez (10) metros al Oeste linda con fracción rural, al sur mide 20 metros y linda con lote 75 y al norte mide 20 metros y linda con lote 77, todos de la misma manzana y plano, Inscripto el dominio al TOMO 205, FOLIO 404, departamento San Lorenzo;

Que como antecedente puede citarse la Ordenanza N°1010/18 en la que se dona un lote a una familia que vivía en condiciones precarias, dentro del predio del Club Sportman;

Por ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN en uso de las facultades y atribuciones de la Ley Orgánica de Municipios Nro. 14.436 sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DÓNESE a la Sra. Mónica Alicia Urrutia DNI 16.719.453 con el cargo de que habite en el mismo conjuntamente con su familia, el lote de terreno de propiedad municipal identificado como lote 76, manzana 2, Sector 44 "Nadine" Catastro 11560/00.-

ARTICULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la instrumentación de la presente.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 18 de AGOSTO de 2026.-